RESOLUCIÓN INTERNA-SCGG No.00017-2019

Tegucigalpa, M.D.C. 15 de noviembre, 2019

LA SECRETARIA DE ESTADO COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 21 de junio, 2004 se aprobó la Ley Orgánica del Presupuesto, y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto tiene por objeto Regular y Armonizar la Administración Financiera del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de Presupuesto señala en el artículo No.37, Numeral 3, que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus Titulares o sus Substitutos legales, autorizar las transferencias de fondos Presupuestarios entre objetos específicos de gastos o entre categoría de un mismo programa siguiendo el procedimiento que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que esta modificación presupuestaria es solicitada por la Gerencia Administrativa, quien tiene a su cargo las Gestiones y Operaciones Económico-Financieras de esta Secretaría de Estado con el fin de cumplir compromisos en diferentes objetos de gasto, en lo que resta del año.

POR TANTO

En uso de sus facultades investidas y en aplicación a los Artículos 1, 6, 31 numeral 8 y 12 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 3 numeral 1 e inciso b, 6, 7 párrafo primero y 37 numeral 3, de la Ley Orgánica de Presupuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación presupuestaria para dar cumplimiento a los compromisos del año 2019, ya que debido al recorte de presupuesto se readecuaron nuestras metas y productos de lo ya programado.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AUMENTO DE EGRESOS

INST	GA	UE	FTE	ORG	PRG	SPG	PRY	AC/OB	OBJETO	BENEF	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
0280	001	001	11	001	01	00	000	001	31110	0000	Productos Alimenticios y Bebidas	L. 320,000.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	23100	0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	300.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	23200	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	166,000.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	25300	0000	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	500,000.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	25400	0000	Primas y Gastos de Seguro	7,600.00

0280	001	002	11	001	01	00	000	002	25700	0000	Servicio de Internet	1,000,000.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	25900	0000	Otros Servicios Comerciales y Financieros	312,000.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	35620	0000	Diesel	150,000.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	35800	0000	Productos de Material Plástico	16,000.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	39100	0000	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	35,000.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	39400	0000	Utensilios de Cocina y Comedor	18,500.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	39600	0000	Repuestos y Accesorios	100,000.00
0280	001	005	11	001	12	00	000	004	24400	0000	Servicios de Contabilidad y Auditoría	10,350.00
											TOTAL AUMENTO	**L. 2,635,750.00**

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUCIÓN DE EGRESOS

INST	GA	UE	FTE	ORG	PRG	SPG	PRY	AC/OB	OBJETO	BENEF	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	21430	0000	Telefonía Celular	L. 170,910.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	22100	0000	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	120,981.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	23600	0000	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	50,731.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	25100	0000	Servicio de Transporte	32,931.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	29200	0000	Servicio de Vigilancia	713,662.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	32310	0000	Prendas de Vestir	89,400.00
0280	001	002	11	001	01	00	000	002	33300	0000	Productos de Artes Gráficas	99,000.00
0280	005	002	11	001	12	00	000	001	26210	0000	Viáticos Nacionales	22,500.00
0280	005	002	11	001	12	00	000	003	26210	0000	Viáticos Nacionales	35,635.00
0280	012	002	11	001	01	00	000	004	24710	0000	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	1,300,000.00
											TOTAL DISMINUCIÓN	**L. 2,635,750.00**

CÚMPLASE

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE ESTADO
HOND., C.A.

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
COORDINADORA GENERAL DE GOBIERNO POR LEY

MARÍA DE LOS ÁNGELES MILLA GUNERA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL
HOND., C.A.